

REPUBLICA DE COLOMBIA  
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLANTICO  
CRA

RESOLUCIÓN No. 000486 DE 2014

“POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE UNA COMISION

El Director General en uso de sus facultades legales conferidas por el artículo 29 de la Ley 99 de 1.993, y en especial las que le confiere los numerales 1 y 15 del artículo 58 de la Resolución No. 00001 de 22 de Febrero de 2010 “Por la cual se aprueban los estatutos de la C.R.A.”

**CONSIDERANDO**

Que el Decreto 1950 de 1973 en su artículo 75 establece: “*El empleado se encuentra en comisión cuando, por disposición de la autoridad competente, ejerce temporalmente las funciones propias de su cargo en lugares diferentes a la sede habitual de su trabajo o atiende transitoriamente actividades oficiales distintas a las inherentes al empleo del que es titular*”

Que el Decreto 1950, en su artículo 76 establece: “las comisiones pueden ser:

*a. de servicio, para ejercer las funciones propias del empleo en un lugar diferente al de la sede del cargo, cumplir misiones especiales conferidas por los superiores, asistir a reuniones, conferencias o seminarios, o realizar visitas de observación que interesen a la administración y que se relacionen con el ramo en que presta sus servicios el empleo”.*

Que la empresa Formación y Capacitación Consultores invitan al IV Congreso Nacional de Gestión del Talento Humano, que se llevara a cabo en la ciudad de Bogotá, los días 28, 29 y 30 de Agosto de los cursantes.

Que la circular externa 100-004 de 2010 señala: “Los empleados vinculados mediante nombramientos provisional y temporal, dado su carácter transitorio, sólo tiene derecho a participar de los programas de inducción, reinducción y entrenamiento en el puesto de trabajo (Decreto 156 de 2088, art 6, literal g)”.

Que teniendo cuenta lo anterior y que en el sector público ha enfrentado varios cambios normativos en temas relacionados con salarios y prestaciones sociales, situaciones administrativas, salud ocupacional y riesgos psicosociales, plan institucional de capacitación, novedades en manejo de nómina y seguridad social para el sector público, retención en la fuente a salarios del sector público, regímenes de transición en pensiones y bonos pensionales, se hace necesario actualizar y entrenar a quienes son responsables del área de Gestión Humana, en los últimos desarrollos normativos y jurisprudenciales para que a través de las metodologías aplicadas en ese congreso, mejore su desempeño en su puesto de trabajo, fortalezcan y desarrollen sus competencias y habilidades para el manejo de esas situaciones en la entidad y evitar errores y sanciones legales por el desconocimiento de las actualizaciones que en materia de salarios y seguridad social se han establecido.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto;

**RESUELVE**

**ARTICULO PRIMERO.-** Otorgar comisión de servicios a las funcionarias MILENA CABALLERO ARIZA, Profesional Especializado, y MAGALY GOMEZ ROMANIS, Técnico Administrativo, para asistir al IV Congreso Nacional de Gestión del Talento Humano, que se llevara a cabo en la ciudad de Bogotá, los días 28, 29 y 30 de Agosto de los cursantes con ocasión de actualizarse y entrenarse, en los últimos desarrollos normativos y jurisprudenciales para que a través de las metodologías aplicadas en ese congreso, mejore su desempeño en su puesto de trabajo, fortalezcan y desarrollen sus competencias y habilidades para el manejo de esas situaciones en la entidad y evitar errores y sanciones legales por el desconocimiento de las actualizaciones que en materia de salarios y seguridad social se han establecido.

**ARTICULO SEGUNDO.-** Remitir copia de la presente Resolución a la Gerencia Financiera para los fines pertinentes

**ARTÍCULO TERCERO.-** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Dado en Barranquilla a los

*Alberto Escolar*

**ALBERTO ESCOLAR VEGA**  
Director General

14 AGO. 2014